

Gracias Señora Presidenta. Buenas tardes. En primer lugar debo agradecer al Parlamento de Navarra la invitación que ha hecho a la Asociación de Familias Adoptivas de Navarra para participar en la presente sesión de trabajo. Agradezco, asimismo, a los Grupos Parlamentarios con los que hemos mantenido las reuniones previas que han permitido la materialización de la presente sesión.

AFADENA viene trabajando desde 2004 intentando mejorar todo lo relacionado con la adopción nacional e internacional de menores. Es una asociación libre, independiente, no vinculada a ningún interés que no sea velar por los derechos de los menores declarados en desamparo, en primer lugar, y los derechos y libertades de las familias adoptivas en segundo. AFADENA colabora estrechamente con la La Voz de los Adoptados en defensa de los intereses comunes y pertenece a CORA, Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento, organismo en el que están representadas 27 asociaciones de familias adoptivas y acogedoras del Estado.

(1 minuto)

El origen de nuestra presencia en esta sesión de trabajo está en la proposición de modificación de la Ley Foral 15/2005, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, pero, además de dar nuestra opinión sobre las modificaciones propuestas, se nos brinda una excelente oportunidad que nos va a permitir ofrecer a la Comisión nuestro punto de vista en relación a la adopción hoy en día.

Como apoyo a la intervención que AFADENA y La Voz de los Adoptados vamos a protagonizar esta tarde, se ha redactado un breve documento titulado "Iniciativa de Reflexión Sobre la Adopción en Navarra, Sus Retos y Complejidades", que se ha entregado a la Comisión. En ese documento se recoge de forma

escueta cual es la visión conjunta que ambas asociaciones tenemos de la adopción de menores declarados en desamparo.

Las familias adoptivas entendemos que:

- ✓ La adopción es una medida de protección a infancia para menores abandonados y desprotegidos que se encarga de encontrar familias para esos niños mediante la plena integración en su núcleo familiar, familia extensa y entorno social.
- ✓ La adopción no es una medida de lucha contra la infertilidad, no es una medida solidaria ni caritativa y, tampoco es un bien de consumo o acto de elección a la carta de un menor abandonado.

(2 minutos)

- ✓ Nuestras hijas e hijos han experimentado el abandono, la orfandad y la institucionalización. Estas experiencias los acompañan de por vida. Esto convierte a las familias adoptivas en padres y madres terapéuticos y tenemos que reconocer que nuestros menores tienen necesidades especiales.

Gran parte del debate social en torno a la adopción, está relacionado con el modelo de evaluación de la idoneidad que las administraciones están llevando a cabo. En relación a esta evaluación de la idoneidad debemos decir que:

- ✓ La selección de candidatos idóneos para la adopción es una tarea compleja que encierra enorme responsabilidad.
- ✓ Las familias, que hemos ido avanzando en la comprensión de los retos que la adopción comporta, entendemos que no todos los adultos económicamente solventes y emocionalmente equilibrados están preparados para adoptar.
- ✓ No podemos seguir apoyando una consecución del Certificado de Idoneidad en las actuales circunstancias, métodos y maneras. Es necesario afrontar un cambio de

mentalidad tanto por parte de las administraciones públicas como de los futuros adoptantes.

- ✓ No se trata de adoptar cuanto antes mejor, sino de conocer la realidad e implicaciones del paso que se va a dar al introducir al menor adoptado en nuestra familia.
- ✓ La Administración debe disponer de profesionales perfectamente cualificados para realizar la evaluación de la idoneidad y no meros indagadores de la vida privada y pública de las familias.
- ✓ A las familias que desean adoptar un menor abandonado se les debe exigir aptitud y actitud, además de proporcionarles una extensa formación preadoptiva y postadoptiva.

(3 minutos)

- ✓ La evaluación de la idoneidad debe hacerse en un tiempo limitado pero de modo que cubra situaciones de vida diferentes. La consecución del CI debe estar condicionada a la continuación de la formación. Los tiempos de espera, que en los procesos adoptivos son tan frecuentes, deben ser completados con formación.
- ✓ La idoneidad debe ser específica para el tipo de adopción solicitado y tiene que ser renovada, y no actualizada, para otro proyecto adoptivo diferente para el que fue concedida. Debemos entender por cambio de proyecto adoptivo los referidos a rango de edad, número de hermanos, necesidades especiales o incluso, un cambio de país.
- ✓ Se deben homogenizar los criterios de valoración en todas las Comunidades Autónomas.
- ✓ La Administración debe ofrecer alternativas en forma de recursos a las No Idoneidades, de modo que las familias puedan reorientar su proyecto adoptivo y/o familiar.

Como se puede apreciar, pensamos que hay motivos más que de sobra para trabajar sobre el modelo de evaluación de la idoneidad actual.

(4 minutos)

En las reuniones previas mantenidas con los distintos Grupos Parlamentarios se ha entregado un documento consensuado por AFADENA y La Voz de los Adoptados en el que ambas asociaciones damos a conocer nuestra postura sobre los puntos de la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

De forma breve, nuestra postura es que:

- ✓ No estamos de acuerdo en que se elimine el límite de edad exigible en los procesos adoptivos. No obstante, entendemos coherente con la realidad actual el establecimiento de una edad máxima de 65 años para los solicitantes y una diferencia máxima entre la media de edad de los adoptantes y el adoptado de 47 años.
- ✓ No estamos de acuerdo con que se concedan idoneidades por silencio administrativo positivo. Creemos que establecer un plazo de 6 meses para su resolución es adecuado, pero en ningún caso, y basándonos en lo expuesto un poco antes, podemos correr el riesgo de que el proceso se convierta en un coladero de no idoneidades.
- ✓ No estamos de acuerdo en que se permita la tramitación de dos o más expedientes de adopción internacional. La razón básica es que esta medida aumentará la presión ejercida por los países de procedencia de los menores multiplicándose el riesgo de adopciones poco éticas. Creemos que, únicamente es admisible la tramitación de un segundo expediente de adopción internacional en los casos de evidente paralización de las adopciones en los países. Esta paralización puede casi acreditarse cuando los plazos superan los tres años.

(5 minutos)

Las familias adoptivas tienen una serie de necesidades muy claras que vienen siendo reivindicadas por las asociaciones. Estas necesidades pueden resumirse en las siguientes:

- ✓ Necesitamos información clara, realista, actualizada y veraz de la situación de la adopción a fecha de la realización del ofrecimiento para la adopción. Esta información debe incluir aspectos relacionados con los problemas y dificultades que las familias adoptivas se pueden encontrar.
- ✓ Una formación adecuada impartida por profesionales que puedan hablar con solvencia de la adopción y que tengan un amplio y adecuado conocimiento de las características de los niños y niñas adoptables. Esta formación debe ser específica según el país de origen de los menores adoptados.
- ✓ Esta formación debe tratar aspectos como:
 - Generación del vínculo y del apego.
 - Duelo por pérdida y abandono.
 - Función reparadora de la adopción.
 - Hijo real versus hijo imaginado.
 - Integración familiar, escolar y social.
 - Familias transraciales.
 - Adopción y adolescencia.
- ✓ Los niños recién adoptados no son entendidos por la sociedad que les hace vivir situaciones de vida que no les corresponden. Su trayectoria es completamente distinta a la de los niños de su edad, pues tienen que volver al origen de los cuidados, la protección y la seguridad de modo que puedan formalizar el apego con su nueva familia. La formación del apego con la familia adoptiva es fundamental y requiere tiempo y presencia constante.

(6 minutos)

Por otro lado, el aula es uno de los grandes retos con los que nos encontramos las familias adoptivas. Necesitamos que los profesionales de la educación, tanto los servicios de

orientación como los servicios docentes, estén sensibilizados y formados de forma específica.

- ✓ Por lo expuesto en el punto anterior, creemos que una escolarización temprana puede ser perjudicial para el menor adoptado. Se deberían hacer las modificaciones legales oportunas para que se permita la escolarización de los niños y niñas adoptados en grupos de edad diferente a los de su mismo año de nacimiento.
- ✓ Deberíamos de disponer de un protocolo escolar previo de incorporación educativa, de integración y adaptación, que sirva como herramienta de evaluación de la madurez física, emocional y afectiva de cada caso particular.
- ✓ En la escuela, nuestros hijos deberían de disponer de un refuerzo adecuado compuesto por psicomotricistas, logopedas, terapeutas ocupacionales en integración sensorial, etc.
- ✓ Y quizás, debemos hacer una revisión del modo de escolarización es estos niños y niñas, porque llegan al sistema educativo con muchos años de retraso, tanto en el plano de conocimientos como en el de madurez física y emocional, y la recuperación de este retraso detrae horas de formación del apego en casa.

(7 minutos)

- ✓ Necesitamos profesionales de la salud con formación y especialización en el mundo de la adopción. Deben incluirse módulos formativos específicos en los estudios de medicina, psicología, pedagogía, fisioterapia y psicoterapia. Sin esta formación específica, las valoraciones profesionales suelen adolecer de generalización pudiendo conducir a diagnósticos erróneos.

Centrándonos en las personas adoptadas, creemos que estas deben de tener un sistema de ayudas para experimentar el duelo y superar el abandono. En la edad adulta, necesitarán recursos

de asesoramiento y mediación en la búsqueda de los orígenes. Esta búsqueda es necesaria realizarla de forma acompañada, mediante una preparación, asesoramiento, apoyo y mediación por parte de profesionales cualificados.

Nosotros mismos, como padres y madres adoptivos, necesitamos cuantos recursos se puedan implementar para sacar a delante nuestra tarea terapéutica. Estos recursos pueden tener la forma de escuelas de padres, charlas, talleres de orientación educativa, talleres de comunicación de la condición adoptiva, talleres de búsqueda de orígenes, etc.

(8 minutos)

Ante la propuesta de modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, creemos que reviste mayor urgencia el desarrollo reglamentario de la misma. Han pasado 4 años y unos meses desde la aprobación de dicho texto normativo pero seguimos pendientes de un Reglamento que esperamos regule de forma explícita el proceso de obtención de la idoneidad, los requisitos necesarios para la obtención de la idoneidad, la formación obligatoria y los contenidos mínimos de dicha formación, los plazos legales para las diferentes fases del proceso o, incluso, la creación de un registro público de ofertantes para la adopción.

Esperando que nuestra forma de ver la adopción sea tenida en cuenta, mostramos nuestra total colaboración para trabajar sobre estos aspectos en los foros que puedan crearse en el futuro, y quedamos a la entera disposición de esta Comisión o de los Grupos Parlamentarios que la conforman. Les dejo con la visión que de la adopción tienen los verdaderos protagonistas, las personas adoptadas. Muchas gracias.